

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS

Para la autorización de servicios para nuestros afiliados se han dispuesto canales presenciales y canales no presenciales así:

Canales No Presenciales

Cuando asistes a consulta de medicina general o especializada en alguno de nuestros Centros Médicos, el profesional tratante te hace entrega de las órdenes que sean requeridas para tu tratamiento, el número de autorización será enviado a través de un mensaje de texto y correo electrónico en el cual se te informa:

- a. El número de autorización
- b. El servicio autorizado
- c. La institución que va a realizar el servicio
- d. La vigencia de la autorización.

Si asistes a consulta en una institución adscrita a EPS Sanitas la solicitud puede realizarse de dos maneras:

1. De manera interna realizamos la validación con la institución que te prestó el servicio y el número de autorización será enviado a través de un mensaje de texto y correo electrónico en el cual se te informa:
 - a. El número de autorización
 - b. El servicio autorizado
 - c. La institución que va a realizar el servicio
 - d. La vigencia de la autorización.

2. Si la institución que te presta el servicio te *informa* que debes realizar la autorización: Solicítala sin desplazamientos a nuestras oficinas ingresando a www.epssanitas.com o a nuestra aplicación móvil EPS Sanitas, sección oficina virtual.

Canal Presencial

Cuando la IPS no pueda realizar la solicitud de la autorización, te entregará las órdenes médicas físicas con las cuales puedes acudir a la oficina de servicios médicos más cercana para realizar el trámite.

Información y documentos que debes presentar para la prestación del servicio autorizado

Para la prestación del servicio debes presentar:

- Número de autorización.
- Documento de identidad.
- Orden médica original.
- Cuota moderadora o copago según corresponda.

AUTORIZACIÓN DE MEDICAMENTOS

- Si requieres autorizar la orden de los medicamentos crónicos, ingresa a www.epssanitas.com o descarga nuestra aplicación móvil EPS Sanitas sección oficina virtual. El número de autorización será enviado a través de un mensaje de texto y correo electrónico en el cual se te informa:
 - El número de autorización
 - El medicamento que te fue autorizado
 - La farmacia donde podrás reclamar el medicamento.
 - La vigencia de la autorización.
- Para las siguientes entregas te remitiremos el número la autorización por correo electrónico y por mensaje de texto, por lo anterior NO es necesario que te acerques nuevamente a las oficinas.
- Cuando las solicitudes correspondan a medicamentos que deben entregarse durante varios meses consecutivos de tratamiento, verificaremos estos trámites y generaremos los números de autorización para los meses posteriores de manera mensual, enviándote un mensaje de texto con el número de autorización, el medicamento autorizado, la farmacia en donde debes reclamar el medicamento y la vigencia.